

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-096

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión, o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *“Régimen.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”*;

Que, el Reglamento General de dicha Ley en su artículo 64 señala: *“Procedimiento.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo”*;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, el artículo 366 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones, dispone: *“Adjudicación.- La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el valor del canon arrendaticio”*;

Que, mediante Resolución No DP-CAF-DASJ-2022-093 de 15 de julio de 2022, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Acogerse al Procedimiento Especial para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”.- y,*

Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-003-2022, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO” con un presupuesto referencial de \$ 16.092,84 (Dieciséis mil noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 84/100), sin incluir IVA; y un canon mensual referencial de arrendamiento de \$ 1.341,07 (Mil trescientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con 07/100), sin incluir IVA; y el plazo contractual será desde el 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, renovable por un año adicional en las mismas condiciones, previo informe del Administrador del contrato, el requerimiento y certificación de existencia y disponibilidad de fondos emitida por la Dirección Financiera”;

Que, mediante publicación realizada el 13 de julio del 2022 en la prensa; posteriormente el 15 de julio de 2022 se publicó el respectivo Proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-003-2022 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.,

Que, con fecha 19 de julio de 2022, se suscribió el Acta de Apertura de Ofertas, en la que la Ing. Yolanda Gabriela Villegas Toctaguano, responsable de la etapa precontractual del proceso indica, “(...) *certifico que la presente ACTA DE APERTURA DE OFERTAS del proceso Nro. ARBI-DP-003-2022 para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”, se llevó a cabo en la ciudad de Quito D.M. a los 19 días del mes de julio del 2022(...)*”;

Que, con fecha 19 de julio de 2022, se suscribió el Acta de Calificación de Ofertas, la Ing. Yolanda Gabriela Villegas Toctaguano, responsable de la etapa precontractual del proceso, concluye: “*Efectuada la evaluación, se concluye que la oferta presentada por GONZALEZ SANTANDER EDISON EDUARDO, cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por lo que se sugiere la adjudicación del procedimiento de arrendamiento*”;

Que, a través de memorando No. DP-DA-2022-1581-M de 20 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Yolanda Gabriela Villegas Toctaguano, responsable de la etapa precontractual del proceso, le informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...)En este contexto, me permito informar a usted Dra. Verónica Reyes, Coordinadora General Administrativa Financiera que luego de haber cumplido con las diversas etapas del procedimiento ARBI-DP-003-2022, se determinó que la oferta presentada por el Sr. GONZALEZ SANTANDER EDISON EDUARDO, es conveniente a los intereses institucionales por cumplir con lo solicitado en los pliegos, conforme al acta de calificación de ofertas de 19 de julio de 2022. Por lo antes expuesto, se recomienda la adjudicación del procedimiento a favor del Sr. GONZALEZ SANTANDER EDISON EDUARDO, por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un canon mensual de \$ 1.341,07 más IVA y un valor total de \$ 16.092,84 más IVA correspondiente a un plazo desde el 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 renovable por un año adicional en las mismas

condiciones.”;

Que, conforme Memorando No. DP-CAF-2022-0552-M de 20 de julio de 2022, suscrito por la Coordinadora General Administrativa Financiera, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, “(...)se informa que luego de haber cumplido con las diversas etapas del procedimiento ARBI-DP-003-2022, se determinó que la oferta presentada por el Sr. GONZALEZ SANTANDER EDISON EDUARDO, es conveniente a los intereses institucionales por cumplir con lo solicitado en los pliegos, conforme al acta de calificación de ofertas de 19 de Julio de 2022. Por lo tanto el responsable de la etapa precontractual recomienda la adjudicación del procedimiento a favor del Sr. GONZALEZ SANTANDER EDISON EDUARDO por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un canon mensual de \$ 1.341,07 más IVA y un valor total de \$ 16.092,84 más IVA correspondiente a un plazo desde el 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 renovable por un año adicional en las mismas condiciones. Conforme lo expuesto solicito se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP- DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP- DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”*; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar al Señor. GONZALEZ SANTANDER EDISON EDUARDO, con RUC Nro. 0201172608001 el contrato para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”, que ha sido materia del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles Nro. ARBI-DP-003-2022, por un valor de \$ 16.092,84 (Dieciséis mil noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 84/100), sin incluir IVA; y un canon mensual de arrendamiento de \$ 1.341,07 (Mil trescientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con 07/100), sin incluir IVA; y el plazo contractual será desde el 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, renovable por un año adicional en las mismas condiciones previo informe del Administrador del contrato, el requerimiento y certificación de existencia y disponibilidad de fondos emitido por la Dirección Financiera.

Artículo 2. - Disponer que la Jefatura de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a

la respectiva notificación.

Artículo 3. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Cúmplase. -

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 22 de julio de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Marco Brito Tello. Experto Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	